

RADICADO: 2017-00006-97

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 28 de junio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 22 del presente mes, por medio del cual se requería al abogado Andrés Fernando López Cruz, quien compareció en calidad de acreedor, a efectos de que allegará la certificación de la existencia y estado actual del proceso de sucesión, que se indicaba por el mismo estarse tramitando ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad. No fue objeto de recurso alguno. En la misma fecha venció el término concedido en dicha providencia. Oportunamente se allega memorial, suscrito por el citado profesional del derecho, anexando copia del proceso de sucesión, pero sin allegarse la certificación y estado actual del proceso requeridos.

Armenia Q, Junio 29 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Treinta de Junio de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo señalado en la providencia, de fecha 22 de junio del año avante, mediante la cual se requería, al profesional del derecho que se anuncia como acreedor, allegar la certificación de la existencia y estado actual del proceso de sucesión, que se indicaba por el mismo estarse tramitando ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, procederá el despacho a continuar con el trámite del proceso, sin reconocer la calidad solicitada; ello agregándose que no se puede actuar en ambos procesos como acreedor.

En virtud a lo anterior, y habiéndose notificado la parte demandada, procede el despacho a fijar fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos. Para tal fin se fija la hora de las **9.A.M** de la mañana del día **TREINTA (30)** de **NOVIEMBRE** de Dos Mil **VEINTIUNO (2021)**. La audiencia se realizara utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, - apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co- LUZ LADY LONDOÑO, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara,

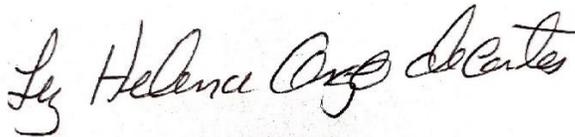
a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

Los interesados deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A las partes se les recuerda que deberán presentar por escrito, y de común acuerdo, sus inventarios y avalúos, conforme al numeral 1° del Art. 501 del Código General del Proceso.

No es posible fijar esta audiencia en fecha más próxima teniendo en cuenta que la agenda del despacho se encuentra copada con audiencias programadas con anterioridad.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 113 de hoy, 02 de Julio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario